



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 500013105 001 **2019 00194 00**

El día veintiocho del mes de agosto, el curador ad litem del demandado José Yesid Morales Verano, solicita ser relevado en el cargo de curador ad litem en atención a los padecimientos de salud que lo aquejan, al respecto remite copia de historia clínica emitida en consulta del 26 de agosto del 2020, de la cual salta de bulto:

1. Que se trata de un adulto mayor de 69 años de edad.
2. Que tiene diagnosticado padecer de diabetes mellitus insulino dependiente con complicaciones renales.
3. Insuficiencia renal crónica.
4. Desde el 16 de marzo del 2020, se somete a diálisis peritoneal.

Sobre el tema sabemos remitirnos en aplicación del Art. 145 del C.P.T y S.S, al Art. 159 en su numeral 3 preceptúa, como causales de interrupción del proceso:

3. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del representante o curador ad litem que esté actuando en el proceso y que carezca de apoderado judicial.

La interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento.



Para el caso traído al Juicio las patologías: diabetes mellitus insulino dependiente con complicaciones renales, Insuficiencia renal crónica y estar sometido a diálisis peritoneal, son constitutivas de enfermedad grave y por ende causal de suspensión del proceso, pero en razón a que media petición de relevo del cargo se accede a la petición del memorialista de ser relevado como curador ad litem del demandado y en su reemplazo se designa a la Abogada Dra. Diana Lucia Maluendas Ochoa, por secretaría comuníquese la designación, désele posesión.

Cumplido lo anterior se señala nueva fecha para la audiencia que se tenía programada para el 4 de septiembre.

NOTIFIQUESE.

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 2 de Septiembre de 2020, por anotación en estado electrónico N° 020 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario



Rama Judicial
República de Colombia
